



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 000 -2024-A-MDP/T

Pocollay,

05 SEP. 2024

VISTOS:

Memorando N° 703-2024-GM-MDP-T, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, mediante el inciso a) del artículo 7° Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que "Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública" dispone: "d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital".

Que, mediante memorando N° 703-2024-GM-MDP-T, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por Gerencia Municipal, solicita la emisión del acto administrativo a fin de designar formalmente como Responsable Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Abog. Sandra Esther Salgado Delgado –Jefe (e) de la Unidad de Secretaria General y Archivo Central, como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay.
- Abog. Pedro Miguel Guillermo Acho, Gerente de Asesoría Jurídica, como Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, en este sentido, resulta necesario designar a los funcionarios mencionados en el párrafo anterior como Responsable Titular y Alterno del libro de reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay; de conformidad a los considerandos precedentes y conforme a la normativa vigente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 110 -2024-A-MDP/T

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y los vistos buenos de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 09 de agosto del 2024 como RESPONSABLE TITULAR y ALTERNO del LIBRO DE RECLAMACIONES de la Municipalidad Distrital de Pocollay, siendo como sigue:

- **TITULAR** a la Abog. Sandra Esther Salgado Delgado - Jefe (e) de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central.
- **SUPLENTE** al Abog. Pedro Miguel Guillermo Acho - Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-A-MDP/T, de fecha 13 de febrero del 2023 y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que todos los funcionarios y servidores de esta Entidad Pública, brinden el apoyo correspondiente a los responsables titular y alterno del LIBRO DE RECLAMACIONES de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución..

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

[Firma]
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
USGYAC
GAJ
SGRRHH
Interesado